

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

RESOLUCIÓN NO. 015 (1 DE ABRIL de 2022)



Por la cual se modifica la Resolución No. 014 del 30 de MARZO de 2022

“Por la cual se establecen los eventos clasificatorios para los Juegos Multideportivos 2022”

La Federación Colombiana de Triatlón, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es potestad del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón reglamentar e implementar los procesos de clasificación a los diferentes eventos del Ciclo Olímpico.

Que la Federación Colombiana de Triatlón y su Comité Ejecutivo se rigen, siempre, por criterios de objetividad e igualdad, en pro del desarrollo y crecimiento de los atletas.

Que la Federación Colombiana de Triatlón promulgó, a través de la resolución No. 19 del 25 de agosto 2021, los criterios de selección para los Juegos Multideportivos 2022, 2023 y 2024. Y el 26 de noviembre hizo oficial el calendario 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los eventos de Copa Colombia de San Andrés a realizarse entre el 25 y 27 de marzo de 2022, la cual otorgará 100 puntos (Tipo H), el Campeonato Nacional Interligas Sprint, a realizarse entre el 28 y 30 de abril de 2022 en Chinchiná, que otorgará 100 puntos (Tipo H) y la Copa Colombia Sprint de Palmira, a realizarse el 22 de mayo de 2022 y otorgará 50 puntos (Tipo J), como los eventos clasificatorios a Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

Parágrafo I: El evento de Copa Colombia de San Andres a realizarse entre el 25 y 27 de marzo de 2022 clasificatorio a Juegos Bolivarianos Valledupar 2022 será aquel que incluya la categoría élite y otorgue premiación en efectivo a dicha categoría.



ARTÍCULO SEGUNDO: Instaurar como eventos clasificatorios a Juegos Suramericanos Asunción 2022, el Campeonato Nacional Interligas Sprint, a realizarse entre el 28 y 30 de abril de 2022 en Chinchiná, que otorgará 100 puntos (Tipo H), la Copa Colombia de Palmira, a realizarse el 22 de mayo de 2022, la cual otorgará 50 puntos (Tipo J) y la Copa Colombia de Puerto Velero a realizarse el 03 de Julio de 2022 y otorgará 75 puntos (Tipo I)

ARTÍCULO TERCERO: Determinar las fechas de corte para cumplir con las marcas mínimas de los distintos Juegos Multideportivos a desarrollarse en 2022, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 19 de 2021.:

- Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario 2022, los atletas deberán realizar las marcas mínimas entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de abril de 2022.
- Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, los atletas deberán realizar las marcas mínimas entre el 1 de enero de 2022 hasta del 22 de mayo de 2022.
- Juegos Suramericanos Asunción 2022, los atletas deberán realizar las marcas mínimas entre el 1 de enero de 2022 hasta el 22 de agosto de 2022.
- Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2022, los atletas deberán realizar las marcas mínimas entre el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Insistir que para conformar cualquier selección Colombia se debe cumplir con los requerimientos expuestos en la Resolución No. 19 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Comité Olímpico Colombiano y a MINDEPORTE la presente resolución para los trámites pertinentes, así como a las Ligas afiliadas.

Dada en Santiago de Cali el día uno (1) días del mes de abril de dos mil veintidós (2021).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
PRESIDENTE

WILLIAM CUEVAS GARZÓN
SECRETARIO